RESOLUCIÓN N.° 24 DEL 14 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N. SBV-SAMC-002-2026" DE OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA "ABEJAS CON LA CONSERVACIÓN", IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El Secretario de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 161 de 2024 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 contempla el procedimiento para un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que en virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, La Secretaría de Bienestar Verde – Departamento de Cundinamarca adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: Selección Abreviada de menor cuantía, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SBV-SAMC-002-2026, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA "ABEJAS CON LA CONSERVACIÓN", IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que el presupuesto oficial del proceso fue fijado en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($449.458.046), valor que incluye honorarios profesionales, costos logísticos, desplazamientos, seguros, impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución contractual, incluido el IVA.

Que de conformidad con el cronograma y las actuaciones surtidas en SECOP II, dentro del término previsto se presentaron ofertas por parte de distintos proponentes, entre ellos MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A, APIC SAS, 2C INGENIEROS SA y el CONSORCIO CUNDIAPICULTURA

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CUNDIAPICULTURA	CUNDIAPICULTURA	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:42 PM	415.747.732,76 COP
PROPUESTA APIC - PROYECTO	APIC SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:36 PM	446.485.250 COP
SBV-SAMC-002-2026_2C INGENIEROS S.A	2C INGENIEROS S.A	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:18 PM	421.142.192 COP
GOB CUNDINAMARCA 002 MSYC	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:12 PM	422.490.497 COP

Que el Comité Evaluador elaboró el Informe Final Unificado de Evaluación de Propuestas de fecha 14 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el capítulo IV numeral 1 del Decreto 161 de 2024, ciñéndose a las reglas previstas en el pliego de condiciones y sus adendas.

Que en el referido informe final se dejó establecido que, una vez realizada la verificación integral de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como la evaluación económica y de los factores de ponderación previstos en el pliego, fueron:

No.	Proponente	Resultado jurídico	Resultado Técnico	Resultado financiero	Resultado puntaje
3	2C INGENIEROS SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,091 puntos
4	CUNDIAPICULTURA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100 puntos

Que el informe de evaluación registra que MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A y APIC SAS no superaron integralmente la etapa habilitante, en particular por resultado de rechazo en el componente técnico, mientras que el 2C INGENIEROS SA y CUNDIAPICULTURA obtuvo resultado habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero.

No.	Proponente	Resultado jurídico	Resultado Técnico	Resultado financiero
1	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	APIC SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	2C INGENIEROS SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CUNDIAPICULTURA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que al aplicar los factores de evaluación ponderables, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso SBV-SAMC-002-2026, el CONSORCIO CUNDIAPICULTURA obtuvo el mayor puntaje total con 100 puntos, superando a 2C INGENIEROS S.A., que obtuvo 99,091 puntos.

No.	Proponente	Resultado habilitante	Resultado puntaje
1	2C INGENIEROS SA	HABILITADO	99,091 puntos
2	CUNDIAPICULTURA	HABILITADO	100 puntos

Que el CONSORCIO CUNDIAPICULTURA está integrado por SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S – SIDEB S.A.S (NIT 901.154.562-7) y SERVICIOS MORELI S.A.S (NIT 900.927.498-8), con porcentajes de participación de 70% y 30% respectivamente, designando como representante del consorcio a PAOLA ANDREA ROMERO VELÁSQUEZ, identificada con cédula 1.072.073.731.

Que el Comité Evaluador concluyó que el CONSORCIO CUNDIAPICULTURA presenta la oferta más favorable para los intereses de la entidad y, en consecuencia, recomendó adjudicarle el proceso SBV-SAMC-002-2026.

Que el proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100079386, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, clase de documento R5 Imputación Proy o stock proy, fue creado el 19 de febrero de 2026, aprobado el 20 de febrero de 2026, con estado de liberación aprobado y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ECOLÓGICA DE ABEJAS CP4070”,

certificando apropiación con saldo disponible por un total de 450.000.000 COP, distribuidos en dos ítems: el primero por 270.000.000 COP en el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el segundo por 180.000.000 COP en el rubro de otros bienes transportables, ambos con cargo al proyecto 2024/004250174/3203034 "Conservación de áreas", documento elaborado por Juan José Altamiranda Madera y aprobado por Carolina Romero Figueroa, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, con sede en Bogotá D.C.

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100079386	Fecha del Creación	19.02.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	20.02.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ECOLÓGICA DE ABEJAS CP4070

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 270.000.000 COP
Rubro: 1121/3-1200/2320202008/6/003/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
Proyecto: 2024/004250174/3203034 CONSERVACIÓN DE ÁREAS

Item: 2 Valor: $ 180.000.000 COP
Rubro: 1121/3-1200/2320201003/6/003/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Medio Ambiente Ley 99 / Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)
Proyecto: 2024/004250174/3203034 CONSERVACIÓN DE ÁREAS

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSCINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: $ 450.000.000 COP

Elaboró
JUAN JOSE ALTAMIRANDA MADERA

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

Que la entidad, con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, acoge la recomendación contenida en el Informe Final Unificado de Evaluación de Propuestas, al evidenciar que se ajusta a las reglas del proceso y a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN, Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N. SBV-SAMC-002-2026 al **CONSORCIO CUNDIAPICULTURA**, integrado por SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL S.A.S – SIDEB S.A.S (70%) y SERVICIOS MORELI S.A.S (30%), representado legalmente por PAOLA ANDREA ROMERO VELÁSQUEZ, para la ejecución del objeto contractual definido en el pliego de condiciones y documentos complementarios

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO El objeto del contrato a celebrar será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ABEJAS CON LA CONSERVACIÓN, IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso SBV-SAMC-002-2026.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR El contrato se celebrará con cargo al presupuesto oficial del proceso hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($415.747.732,76)**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las condiciones definidas en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones, acreditar los documentos exigidos por la entidad y constituir las garantías a que haya lugar, en los términos de la normativa vigente y de los estudios previos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y comuníquese a los demás oferentes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del proceso y las normas que regulan la publicidad de los actos contractuales.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá DC, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA

Secretario de Bienestar Verde de Cundinamarca

Soporte

La recomendación de adjudicación del comité evaluador

PROYECTO: ARNOLD ELIA RODRIGUEZ MENDEZ- CONTRATISTA SBV

REVISIÓN: LUIS MIGUEL CASTAÑEDA – ASESOR JURÍDICO SBV